

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 852

19 de NOVIEMBRE de 2015



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2615



FECHA DE SANCIÓN: 16 de Noviembre de 2015.-

NUMERO DE REGISTRO: 2448

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10356/15.-

VISTO:

El Expediente 10356/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la aprobación de los planos para la construcción de la sede de FUNDAMUN para la realización de un Centro de Rehabilitación Hidroterapeutico en nuestra localidad;

Que dicho centro resulta de importancia para nuestra comunidad en cuanto al tratamiento de las diversas patologías que allí se brindaran;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fojas 22 resulta de interés inclusive para ampliar la oferta terapéutica a nivel local.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas ----- técnicas correspondientes a autorizar la mensura y subdivisión del remanente de la parcela designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 3, Parcela 10a de Villa Gesell según plano de mensura adjuntado como ANEXO I presentado por el Agr. Mario Tomac para generar una parcela destinada a la Fundación FUNDAMUN de Villa Gesell con un total de 3.137,56 m2..-----

ARTICULO 2°: Autorízase la excepción a los indicadores y los usos dispuestos por el ----- Código de Ordenamiento Urbano vigente sancionado mediante Ordenanza 2051/06 para la realización de la obra del Centro de Rehabilitación Hidroterapéutico a llevarse a cabo por la Fundación FUNDAMUN en la parcela a crearse según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras ----- Particulares a aprobar los permisos de obra correspondientes al proyecto adjuntado como ANEXOS II, III y IV de la presente Ordenanza con un total de 2.094,90 m2 destinado a la construcción del Centro de Rehabilitación Hidroterapéutico.--



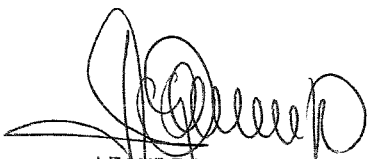
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



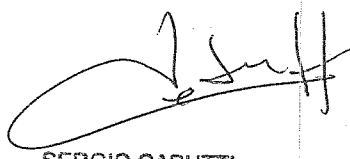
2615

ARTICULO 4°: La Fundación FUNDAMUN tendrá un plazo de TRES (3) años para el ----- inicio de las obras autorizadas. Vencido ese plazo sin que las obras hayan sido comenzadas la particularidad dispuesta en el Artículo 2° quedará sin efecto.---

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015
**REGISTRADA BAJO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE
(2615)**


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2616

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Noviembre de 2015.-

NUMERO DE REGISTRO: 2449

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10214/15.-

VISTO:

El tránsito de cuatriciclos en la zona norte del partido; y

CONSIDERANCO:

Que durante todo el año se produce el tránsito de gran cantidad de motos y cuatriciclos, lo cual se agrava sensiblemente durante la época de temporada.

Que el tránsito de estos vehículos atenta contra la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del barrio.

Que además suelen juntarse grupos para ir a la zona de playa y médanos y ello suele transformarse en verdaderas carreras cruzando la zona norte de nuestra ciudad.

Que el punto de encuentro habitual suele ser la rotonda de los pinos, sobre boulevard para transitar luego por el boulevard norte, calles 307, 309 y 312 para llegar a la zona de playa.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease un circuito para el tránsito exclusivo de motos, cuatriciclos y ----- todo otro vehículo de tipo deportivo que deseen acceder a la zona de playa y médanos de la zona norte del Partido de Villa Gesell.-----

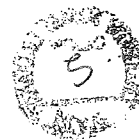
ARTICULO 2°: El circuito deberá ser demarcado por la Dirección de Servicios Públicos ----- de la Municipalidad de Villa Gesell según el siguiente trazado: por la proyección de la Av. Circunvalación desde la Calle 304 hasta el límite norte de la fracción Quinta 1, parcela 1a; luego hacia el este por la divisoria de las fracciones 10ae y 11 con la Quinta 1, las manzanas 1e, 415, 453, 432, 433, y las fracciones 19fa, 19fb, VI y 19ex.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá indicar en el acceso a Villa Gesell ----- acerca del circuito delimitado para circular con motos y cuatriciclos con rumbo a la zona de playa y médanos de la zona norte.-----

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito deberá ----- establecer controles en los accesos al Barrio Norte a efectos de concientizar acerca de las zonas permitidas.-----



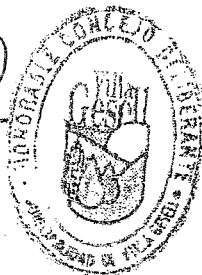
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

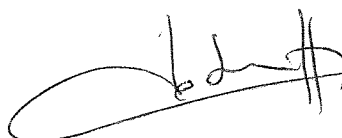


2616

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015
**REGISTRADA BAJO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS
(2616)**


Sra. Migliorisi Adriana Edith
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2617



FECHA DE SANCIÓN: 16 de Noviembre de 2015.-

NUMERO DE REGISTRO: 2450

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-10220/15.-

VISTO:

El Expediente 10220/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la aprobación de los planos para la ampliación de la Clínica Privada del Sol;

Que dicha clínica es la única prestadora de salud privada y resulta de vital importancia para nuestra comunidad por cuanto la misma se compromete a trabajar mancomunadamente con el Hospital local y colaborar con el mismo en todo lo que permita su capacidad operativa a fin de complementar las prestaciones.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

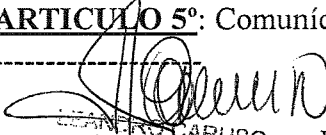
ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la ----- ampliación de 287 m2 de la obra de la Clínica Privada del Sol ubicada en la parcela designada catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Manzana 232a, Parcela 6 según plano adjuntado a fojas 66 del Expediente 10220/15.-----

ARTICULO 2°: La ampliación propuesta deberá ser destinada exclusivamente al uso de ----- habitaciones de internación.-----

ARTICULO 3°: El proyecto deberá resolver dentro del predio la absorción de los ----- excedentes pluviales de acuerdo a la normativa vigente de pozos blancos.-----

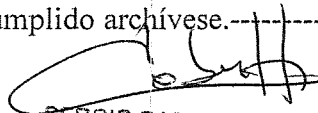
ARTICULO 4°: La Clínica Privada del Sol tendrá un plazo para la construcción total ----- tendrá un plazo de tres (3) años para la finalización total de las obras, caso contrario la excepción dispuesta quedará sin efecto.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015

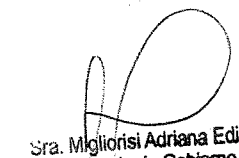
Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Sra. Miglioni Adriana Edith
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2015
**REGISTRADA BAJO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE
(2617)**


Sra. Miglioni Adriana Edith
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell





MATRICULA PROFESIONAL CPI: N° 16627

ANILLA ANEXA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL 29/4/86 entre MIRTA B. PARRICIO
ERNESTO RAUL PEREZ SILVA PARA LA OBRA Policlínica privada.

Sistema de ejecución de obra:
(*) 1) Por administración (el propietario es el empresario); 2) Por contrato único: Monto global, costo y costas, unidad de medida.

Estimación del valor de obra

Según Art. Título VIII:
Categ. 8a. en 527,53 m² a razón de 87 A/m² = A c/l 45.895,11
Categ. en m² a razón de A/m² = A c/l 45.895,11 (b1)
A c/l 45.895,11 (Fc)

Factor de Correc. Mensual a la fecha de contrato:

Según Art. 19 Título VIII (mediciones)
Inciso en m² a razón de A/m² - A c/l (b2)

Determinación del honorario:

1) Proyecto y Dirección

Categoría 8a. s/Tabla XVII

Hasta A 38.200 A 2.979,60
el 7 % sobre I/Sigtes. A 7.695,11 A 538,66
Total (b1): A 45.895,11
TOTAL (C1) A 3.518,26

Mediciones - Título VIII (exc. incs. c y d)
Inciso a) Tabla XXI

Hasta A
el % sobre I/Sigtes. A
Total (b2): A
TOTAL (C2) A

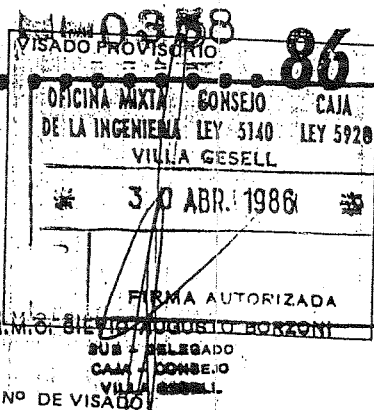
Otras labores (detallar) (Ejecución, representación técnica, etc.)

% sobre I/primeros A
% sobre I/Sigtes. A
% sobre I/Sigtes. A
% sobre I/Sigtes. A
TOTAL A

Otras labores (detallar)

DIRECCION EJECUTIVA

TOTAL A



VISADO DEFINITIVO

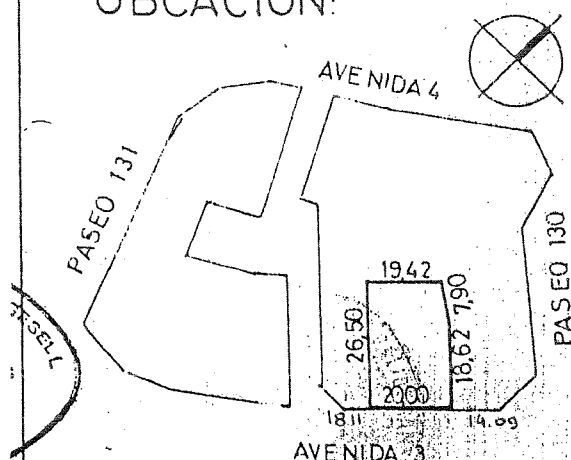
7

PROPIEDAD: DE

CALLE: Avenida 3 e/paseo 130 y 131

LOCALIDAD: villa gesell

PARTIDO DE villa gesell

UBCACION:

MIRTA B. PANUNCIO Y OTROS

PROYECTO Y DIRECCION

ernesto r. perez silva
arquitecto c.p. 16627 mm 221
paseo 105 n° 106 B° villa gesell

CONSTRUCTION

ernesto r. perez silva
arquitecto: c.p. 16627 mm 221
paseo 105 n° 168 TB villa gesell

SUPERFICIES

DEL TERRENO 52771 m

A - CONSTRUIR 527.53

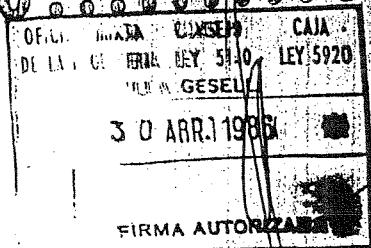
LIBRE 217.60

LA APROBACION DE LOS PLANOS
NO IMPLICA LA HABILITACION DE
LA FINCA Y/O LOCALES

NOTAS FOS 0.6 - FOS 1 autorizados
por exp.int. 1014/86.

VISADO DE EMIGRACAO

36 86



M.M.O. SILVIO AUGUSTO BORZONI
SUB - DELEGADO
C.A. 1.5.0
MILANO 4-5-66

SELLOS MUNIC

VISADO
CONDICIONAL

PARTIDA MUNICIPAL N°

PLANO DE ESTRUCTURA

USO CLINICA

PROPIEDAD DE:

MIRTA B. PANUNCIO Y OTROS



CALLE : Av. 3 e/ Paseos 130 y 131

LOCALIDAD : Villa Gesell

PARTIDO : Villa Gesell

S/CATASTRO				S/TITULO		ZONIFICACION				
CIRC	SR	Mz.	P.	Manz	LOTE	ZONA	AREA	FOS	TOT	dens.
VI	A	232a	6	232a	6	C2	18	0.5	0.7	300

UBICACION

PROPIETARIO:

[Signature]

Mirta B. Panuncio - Av. 4 n° 3435-5°

CALCULO Y SUPERVISION:

[Signature]
Arg. MP. 16627. Ernesto R. Perez Silva
103 n° 168. Villa Gesell

SUPERFICIES

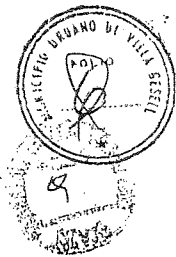
Terreno 527.71 m²
A construir 527.53 m²
Libre 217.60 m²

36.....86

OFICINA MIXTA - URBANISMO	
DE LA INGENIERIA LEY 8341	
VILLA GESELL	
30 ABR. 1986	
VISADO	FIRMA ALTERNATIVA

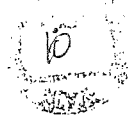
MANUEL SILVIO AUGUSTO BORTONI
DGO - DELEGADO
CAMA - CONSEJO
VILLA GESELL

CONDICIONAL
VISADO



313.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TRECE.- COMPRA-VENTA: "ANEC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Alfredo José VIALE y otros.- En la Ciudad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Antonio LA MONTAGNA, Escribano adscripto del Registro uno de General Madariaga, comparecen: Por una parte, Viasta María Marta FUCEX, argentina naturalizada, Libreta Cívica 6.432.016, viuda, domiciliada legalmente en la calle Alsina número 1441, quinto piso, oficina 503, de Capital Federal; y por la otra parte, Alfredo José VIALE, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.393.080, casado en primeras nupcias con Elina Inés Fernandez, domiciliado en Avenida 3 y Paseo 107, Segundo Piso, Departamento 22, de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Mirta Beatriz Luján PANUNCIO, argentina, Documento Nacional de Identidad 11.751.503, soltera, hija de Enrique Panuncio y María Inés Palacios, domiciliada en Avenida 4 número 3446, Departamento Cinco, de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias Gabriel Jorge AIZENBERG, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.008.733, y Alicia Nora BIANCO de AIZENBERG, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.533.961, domiciliados en Paseo 112 número 789, de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Ruben Alberto ALBIZURI, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.636.826, separado de sus primeras nupcias con María Odey Ines Longhi, según sentencia dictada el 21 de julio de 1978, en autos caratulados "Albizuri Ruben Alberto y otra s/Divorcio", que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado número 1, de la Ciudad de La

8/85



Registro a su cargo número 761, de la Capital Federal, la que en testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 27 de setiembre de 1982, bajo el número 6333, del Libro 96, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Acta de Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1982, mediante la cual se designaron las actuales autoridades y se distribuyeron los cargos.- d) Acta de Directorio, de fecha 3 de setiembre de 1984, mediante la cual se aceptaron y ratificaron los cargos en el Directorio.- Y e) Acta número 85, del Libro de Actas de Directorio número 1, de fecha 31 de marzo de 1986, por la cual se autoriza la presente operación.- La documentación relacionada en los puntos a), b), c) y d), en copias debidamente autenticadas obra agregada al folio 1459, protocolo del año 1985, de este Registro de mi adscripción, y la relacionada en el punto e), en copia debidamente autenticada obra agregada al folio 547, del corriente protocolo.- Y la primera por la representación invocada, DICE: Que VENDE a Alfredo José VIALE, Mirta Beatriz Luján PANUNCIO, los cónyuges Gabriel Jorge AIZENBERG y Alicia Nora BIANCO de AIZENBERG, Ruben Alberto ALBIZURI, Eduardo Ruben SPINER y Jorge Ricardo PUCINERI, en condominio y en las proporciones que más adelante se detallarán, UN LOTE DE TERRENO ubicado en el PARTIDO DE VILLA GESELL, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida 3 entre Paseo 130 y calle a ceder, designado según Plano 125-8-85, una copia del cual obra agregada al folio 1459, protocolo del año 1985, de este Registro de mi adscripción, como LOTE SEIS de la MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS-a., compuesto de: Veinte



sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada no reconoce hipoteca ni otro derecho real; que no lo afectan las leyes 4564 ni 14005, y que a la fecha de la presente no se adeudan impuestos, tasas o contribuciones provinciales o municipales, doy fe.- BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio total y convenido de SIETE MIL AUSTRALES, importe este, que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de la parte compradora, ante mi, doy fe, razón por la cual a la vez que le otorga formal recibo y carta de pago, le transmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que respecto de lo vendido tiene, obligandose al saneamiento para el caso de evicción.-IMPUESTA la parte compradora del contenido de esta escritura de venta otorgada a su favor manifiesta su conformidad y aceptación, agregando: Que se encuentra en posesion material y efectiva del inmueble adquirido.- Y que la presente compra la realizan en la siguiente proporción: Para Alfredo José VIALE, 1/7, ava parte indivisa.- Para Mirta Beatriz Luján PANUNCIO, 1/7, ava parte indivisa.- Para los cónyuges Gabriel Jorge AIZENBERG y Alicia Nora BIANCO de AIZENBERG, 2/7, avas partes indivisas.- Para Ruben Alberto ALBIZURI, 1/7 ava parte indivisa.- Para Eduardo Ruben SPINER, 1/7 ava parte indivisa.- Y Para Jorge Ricardo PUCINERI, 1/7 ava parte indivisa.- EN ESTE ESTADO las partes manifiestan que no han suscripto boleto de compra-venta.- POR MI PARTE, Yo, el autorizante, hago constar: Que no retengo suma alguna a la parte vendedora para pago del Impuesto a las Ganancias Eventuales por cuanto así resulta de la liquidación practicada al efecto.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, así

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO DE VILLA GESELL
LUGAR **VILLA GESELL**

OBJETO: RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y
SOLICITANTE: UBICACION DE ARBOLES

125 — — 86

NOMENCLATURA CATASTRAL

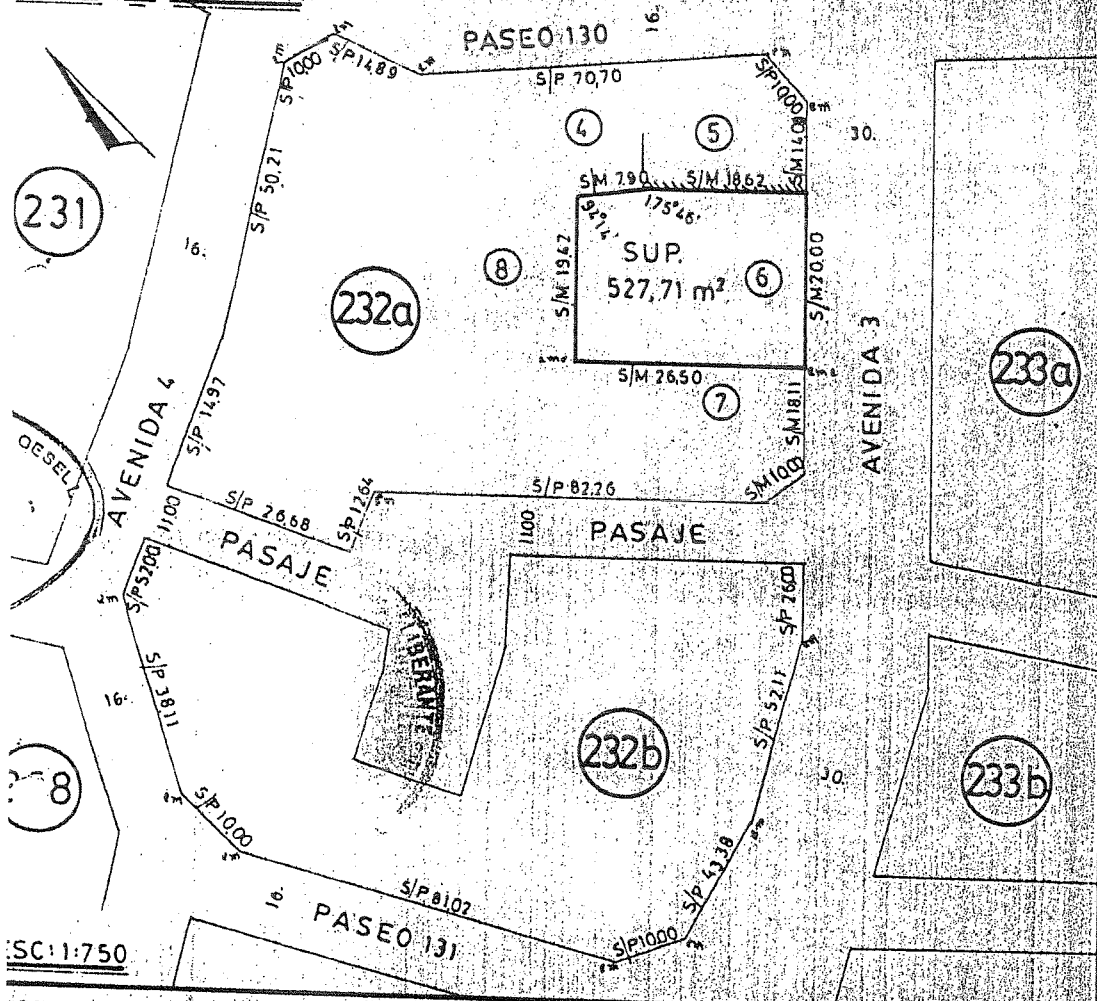
CIRC. VI SECC.

MANZ. 232a PARC.



Mario AVALOS

PLANO DE MENSURA



NOTAS

ANGULOS NO INDICADOS RECTOS O SUPLEMENTARIOS
PLANO ORIGEN 125-8-85
FECHA DE MENSURA 1-4-86

VISADO OFICINA MIXTA

36. MAR. 0.1.86

MARIO OSWALDO TOMAC
AGRIMENSOR (Matr. 75921)
GALERIA LAFAYETTE
Av. 3 y Paseo 10 LOCAL 4
T.E. 6.2248 VILLA GESELL

OFICINA MIXTA	CONSEJO	CAJA
LA INGENIERIA	LEY 5140	LEY 5920
VILLA GESELL		
24 ABR. 1986		
FIRM. AUTORIZADA		

M.M.O. SILVIO AUGUSTO BORZONI
SUB-DELEGADO
CAJA-CONSEJO
VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
(Provincia de Buenos Aires)



PEDIDO DEL Nro. OFICIAL

Sr. Intendente
Municipal

Por la presente solicito la numeración oficial para
puerta/s de finca ubicada en la calle. Av. 3entre. P. 130
y. P. 121y Catastralmente en:

CIRC. IV | SECC. A | MAZ. 232a | PARC. G
de la localidad de Villa Gesell

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

Firma del Propietario

DN/ 11781503

Nro. Documento

Mirta B. Pannacio

Aclaración de Firma

Av. 4 n° 3446 Dto 5

Dirección

Sellado abonado por Recibo Nro.del día..../..../....

Firma de la Cajera

A su finca le corresponde el/los Nro./s.....

Firma del Jefe de División Catastro

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
(Provincia de Buenos Aires)

PEDIDO DEL Nro. OFICIAL

Sr. Intendente
Municipal

Por la presente solicito la numeración oficial para
puerta/s de finca ubicada en la calle.....entre.....
yy Catastralmente en:

CIRC. IV | SECC. A | MAZ. 232a | PARC. G
de la localidad de Villa Gesell

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

Firma del Propietario

DN/ 11781503

Nro. Documento

Mirta B. Pannacio

Aclaración de Firma

Av. 4 n° 3446 Dto 5

Dirección

Sellado abonado por Recibo Nro.del día..../..../....

Firma de la Cajera

A su finca le corresponde el/los Nro./s.....

Firma del Jefe de División Catastro

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
(Provincia de Buenos Aires)



Villa Gesell, 29 de Abril de 1986.
Expte. Nº 1152/86 Carpeta Nº 7291

Señor Intendente del
Municipalidad de Villa Gesell
S. L. D.

El que suscribe *Enish R. Briz Silva*

se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle autorización -
para derribar *2 (dos)* arboles en el terreno sito en *Av. 30/Ay 131*
Manzana *2329* Lote *6* de acuerdo al siguiente detalle :
(Especificar cantidad y especie).

2 pino

Firma.

Se autoriza el talado de arboles debiendo reponer !.....

que serán colocados en

Lugar a entregarles

Villa Gesell, de de 19.....

Firma del funcionario .

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
(Provincia de Buenos Aires)



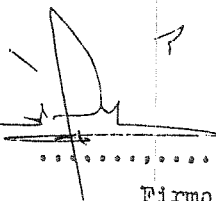
Villa Gesell, 29 de Abril de 1986.-
Expte. N° 1152/86 Carpeta N° 7291

Señor Intendente del
Municipalidad de Villa Gesell
S. / D.

El que suscribe Engh. R. Perez Siln

se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle autorización
para derribar 2 (dos) arboles en el terreno sito en Av. 30 / Bv. 131
Manzana 2329 Lote 6, de acuerdo al siguiente detalle ;
(Especificar cantidad y especie).

2 pinos


Firma.

Se autoriza el talado de arboles debiendo reponer
que serán colocados en
Lugar a entregarles

Villa Gesell, de de 19.....

.....
Firma del funcionario .

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

(Pcia. de Buenos Aires)

EXPT. DE OBRA N°

Villa Gesell

de

MAYO

de

1986

DIVISION CONTRADOR DE
OBRAS Y SERVICIOS

Proyecto conforme, deben abonarse los siguientes derechos de construc-
ción.

Ordenanza.....Art.....

Superficie.....m2 Destino.....Cat.....A.....

Superficie.....m2 Destino.....Cat.....A.....

Superficie.....m2 Destino.....Cat.....A.....

Superficie.....m2 Destino.....Cat.....A.....

Sub Total A.....

TOTAL A.....

Recargo.....Ord.....Art.....

Recargo.....Ord.....Art.....

VILLA t.....

Plan de pago en 6 (seis) cuotas total A.....

Firma y Aclaración

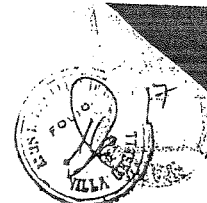
PAGO EN CUOTAS

1=	2	1	5	1	36	A.	125	Rbo.	400	1.1.24	# 68,77	1.1.10	A 56,99
2=	2	1	6	1	86	A.	125	Rbo.	637	1.1.10			
3=	2	1	7	1	86	A.	125	Rbo.	1019	1.1.10			
4=	2	1	8	1	86	A.	125	Rbo.	1010	1.1.10			
5=	2	1	9	1	86	A.	125	Rbo.	1210	1.1.10			
6=	2	1	10	1	86	A.	125	Rbo.	1324	1.1.10			

Firma

JOSE LOIS MARTINEZ M.M.O

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Villa Gesell, 14 de Julio de 1986,
ref. expte.nº 115280

VISTO los presentes actuados relacionados con la solicitud de un permiso de construcción para el predio ubicado en Circ. III, Secc. A, Mz. 232a, Parc. 6, y

CONSIDERANDO

Que en momento de ingresar el expte. se solicitó el pago en seis (6) cuotas de los derechos de construcción, habiendose abonado hasta el momento la/s 2 (2) cuotas.

Que la última cuota abonada ha sido la nº 2, se se hizo efectiva con fecha 02/06/86, quedando en mora las cuotas 3a.

Que atento que la Ordenanza Fiscal en su Capítulo X, Artículo 138 expresa que el hecho imponible está constituido por el estudio, aprobación de planos, permisos, delineación, etc. por lo que se puede comprender que si no se pagan dichos derechos no correspondería el estudio de los mismos.

Que por lo tanto si se trata de un trámite de incorporación se le inicia las acciones legales correspondientes.

Que si las obras se hallan en proceso de ejecución se procederá a la clausura de las mismas.

Que si en cambio la obra no ha tenido principio de ejecución y no se regulariza la situación de deudor moroso se procederá al archivo de las actuaciones, debiendo iniciar nuevamente el trámite.

Por todo ello, el

DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES

~~REMITIR~~ DISPONE

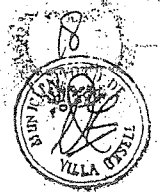
1º-Intimar a pagar las cuotas adeudadas en un plazo no mayor de veinte (20) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de si las obras han sido ejecutadas o se hallan en ejecución iniciar las acciones legales correspondientes.

2º-Si las obras se hallan en ejecución sin contar con permiso (plano aprobado y pago de derechos), se procederá a la clausura de las mismas hasta que se efectivise el pago de las cuotas adeudadas.

3º-En caso de que las obras no hallan tenido principio de ejecución se procederá al archivo de las actuaciones sin derecho de apelación alguna, debiendo iniciar nuevamente el trámite si así lo creyeran necesario.

NOTIFIQUESE.-

Arq. MAURICIO GASTON VILLATE
DIRECTOR OBRAS PARTICULARES



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
(Provincia de Buenos Aires)

Villa Gesell. 21...de... AGOSTO...de 1986.-

Señor. ERNESTO PEREZ SILVA

Señor. MIRTA D. PAVUNICIO

De acuerdo a la presentación de planos efectuada por:

EXPEDIENTE Nº 1152, AÑO 1986, a efectos de proceder a la aprobación de los mismos deberá, en un plazo no mayor de treinta (30) días, cumplir las siguientes:

OBSERVACIONES:

1) Completar en planta baja medidas a FM.


JOSÉ LUIS MARTÍNEZ

21/8/86

Le notifico por c. aut

José V.

* BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PROCEDER AL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, Y EN CASO QUE LA OBRA HAYA SIDO EJECUTADA O FUERA UNA INCORPORACION, DE APLICARSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL PROFESIONAL Y UNA MULTA AL PROPIETARIO.-

PARTIDA MUNICIPAL N

PLANO DE OBRA NUEVA

USO: CLINICA

PROPIEDAD: DE



MIRTA B. PANUNCIO Y OTROS

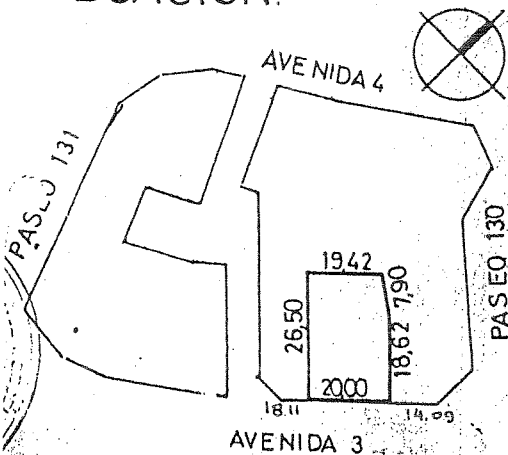
CALLE: Avenida 3 e/ paseo 130 y 131

LOCALIDAD: villa gesell

PARTIDO DE: villa gesell

S/CATASTRO				S/TITULO		ZONIFICACION				
IC	SECC	MANZ	PARC	MZ	LOTE	ZONA	BEA	E.O.S	E.O.T	DENS.
	A	232a	6	232a	6	C2	8	0.5	107	300

UBCACION:



PROPIETARIO

MIRTA B. PANUNCIO Y OTROS

PROYECTO Y DIRECCION

ernesto r. perez silva
arquitecto c.p. 16627 mm 221
paseo 105 n° 168 T.B° villa gesell

CONSTRUCCION

ernesto r. perez silva
arquitecto c.p. 16627 mm 221
paseo 105 n° 168 T.B° villa gesell

SUPERFICIES

DEL TERRENO

527.71 m²

A CONSTRUIR

527.55

CUBRE

217.60

LA APROBACION DE LOS PLANOS
NO IMPLICA LA HABILITACION DE
LA FINCA Y/O LOCALES

NOTAS

FOS 0.6 - FOS 1.1 autorizados
por exp. int. 1014/86

VISADO OF. MIXTA

RENDIMIENTO ELECTRICIDAD Y ELECTRO
MECANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

LA APROBACION DE LOS PLANOS
NO IMPLICA LA HABILITACION DE
FINCAS O LOCALES.

SELLOS MUNIC.

MUNICIPALIDAD DE
VILLA GESELL

APROBADO

EXP. N° 1152/86

FECHA 31 OCT 1986

Arq. MAURICIO GASTON VILLATE
DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES

ES G L O S E



= FOLIO 20 a FOLIO 24

RIGINAL FOLIO 10

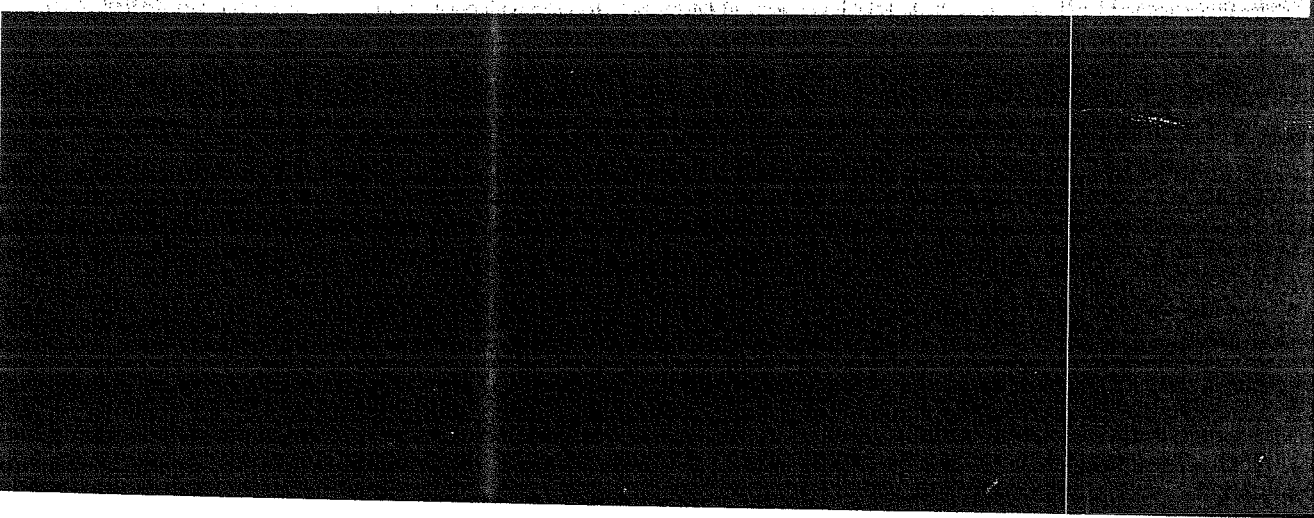
ARA entregas

IRMA EMPLEADO León

IRMA DEL PROFESIONAL

ECHA 31, 10, 88

In. a fecha / / ingresa folio.....



ANTECEDENTE N° 1

EXpte. N° 1152 / 86.

Fecha de Presentación 27 / 11 / 86.

Numero de Fojas 19

C. E.
FIRMA EMPLEADO RESPONSABLE

Villa Gesell. 26 de Noviembre de 1968



Al Señor INTENDENTE MUNICIPAL
S/D

EXPT. No. 1/68

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes: Clinica Dorval del Sol SRL y
Ernesto Raúl Pérez Silva propietario y constructor
respectivamente, solicitan el permiso correspondiente para efectuar en el terreno
en la manzana no. 2329 lote, 6 calle Avenida entre las
calles Paseo 130 y Paseo 131 de la loca
lidad de Villa Gesell de las siguientes obras:

Vivienda unifamiliar

cantidad habitac.

Vivienda multifamiliar

cantidad depart.

Hotel - hosteria

cantidad habit.

Locales para comercio

cantidad locales

Salas de espectaculos

Destino

Locales para industria

Destino

X Otros

a cuyo fin adjuntamos los planos y planillas de acuerdo a las Ordenanzas en vigen
cia. Saludan a Usted atentamente.

.....
firma del propietario

Clinica
.....
firma del constructor

Matricula municipal no. 229

Domicilio

Domicilio

105 m. 168 - U. Gesell

Av. 4 m. 3446 - U. Gesell

CONTRATACION OBLIGATORIA DE TAREAS PROFESIONALES

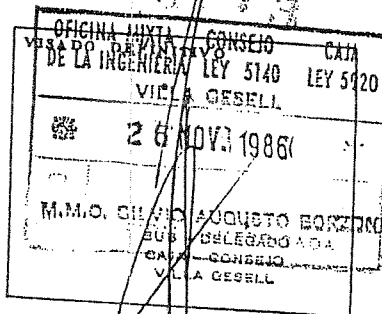
En la ciudad de **VILLA GESELL** el día **veintidós** (22) del mes
de **Noviembre** del año mil novecientos ochenta y seis (1986) entre:
CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L. de identidad con do-
micilio real en **Av. 4 n° 3446 - dto. 5 - Villa Gesell** y legal en
mismo lugar
ERNESTO RAUL PEREZ SILVA con domicilio real en **Paseo 105 n° 168 - Villa Gesell**
profesional de **Arquitecto**
matrícula
con domicilio real en **Paseo 105 n° 168 - Villa Gesell**
y legal en **mismo lugar**
en adelante el PROFESIONAL, se conviene en celebrar el siguiente contrato: **que sustituye al celebrado el 28/4/86**
Artículo 1º: El COMITENTE encomienda al PROFESIONAL lo siguiente: **Proyecto, Dirección y ejecu-**
ción ejecutiva para **Realización de policlinica privada**
del bien ubicado en el Partido **Villa Gesell, Av. 3 e/ 130 y 131** VI
Qta. Mz. **232** Parc. **6** Sec. **A** Frac./Ch.
Artículo 2º: Por las tareas detalladas en el artículo anterior, el COMITENTE abonará al PROFESIO-
NAL el honorario convenido en el artículo 3º, el que no podrá ser inferior al resultante de la aplica-
ción del Arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de
Buenos Aires, que ambas partes declaran conocer y se obligan a respetar, y cuyo monto definitivo se
determinará en el momento de su percepción, parcial o total, según los valores mínimos vigentes en di-
cha fecha.
Artículo 3º: A los fines indicativos del honorario mínimo calculado al día de la fecha se practica la li-
quidación provisional en planilla adjunta, y a los efectos de la determinación del impuesto de sellos que
devenga el presente contrato, se consigna el monto del honorario actual en la suma de australes
NUEVE MIL DOSCIENTOS (A **9200**).
Artículo 4º: Se establece como plazo de vigencia del presente contrato: **veinte meses**
ficarse lo rectificar las condiciones pactadas, no pudiendo ser el honorario inferior al mínimo vigente
en ese momento.
Artículo 5º: El COMITENTE abonará al PROFESIONAL sus honorarios conforme a la siguiente
FORMA DE PAGO: CONTADO
teniendo derecho el PROFESIONAL a percibir, previo a la fecha de la presentación para el visado defi-
nitivo ante el Consejo Profesional, los honorarios correspondientes a las tareas ejecutadas.
Artículo 6º: Cuando el PROFESIONAL no perciba sus honorarios en los plazos estipulados, se produ-
cirá la mora de pleno derecho y los mismos serán indexados en base a los índices del INDEC (Construc-
ción N.C. - Costo de Vida - Otros: **INDEC Construcción**) (*).
Artículo 7º: Con cada percepción de honorarios, el PROFESIONAL deberá efectuar los aportes previ-
sionales a que obliga la Ley 5120 (art. 25), los que darán fecha cierta para determinar los valores míni-
mos aplicables, que se corresponderán con las liquidaciones definitivas practicadas en planilla adjunta.
Artículo 8º: A los fines previstos en el artículo 7º, los depósitos de aportes previsionales hechos antes
del décimo día corrido de iniciada la vigencia de una actualización de aranceles conforme con lo estu-
blece, a honorarios percibidos en el período inmediato anterior.
Artículo 9º: Serán de aplicación todas las disposiciones previstas en el Arancel aprobado por Decreto
6984/85 o sus modificatorios, siendo a cargo del COMITENTE los gastos extraordinarios previstos en
el Artículo 11º - Título I del mismo.
Artículo 10º: Cláusulas y condiciones especiales y observaciones: **El presente contrato cubre el 100% de proy-**
to y el 65,58% de la dirección técnica y dirección ejecutiva. A la ter-
nación de la obra se verificarán los valores en juego.
Artículo 11º: Este contrato se firma en **cuatro (4)** ejemplares (mínimo 3) de igual tenor y a un solo efecto, con el cual se da (*)
ORIGINAL - AMPLIATORIO/REAJUSTE del **Sustitutivo del celebrado el 28/4/86**
Artículo 12º: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba indica-
dos, renunciando a todo otro fuero a jurisdicción.
DOLORES

(*) Tachar lo que no corresponda.

Firma y Sello del Pro

VISADO PROVISORIO

Nº DE VISADO:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Consejo Profesional de la Ingeniería (Ley 5140)

INGENIERIA - ARQUITECTURA

MATRICULA PROFESIONAL CPI: N° 6.627

PLANILLA ANEXA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL 25/11/86 entre CLINICA PRIV. DEL MOL S.A.
y ERNESTO RAUL PARET SILVA PARA LA OBRA CLINICA PRIVADA

a) Sistema de ejecución de obra:

(*) 1) Por administración (el propietario es el empresario); 2) Por contrato único: Monto global, costo y costas, unidad de medida.

b) Estimación del valor de obra

b1) Según Art. Título VIII:

Categ. 8a. en 599,66 m² a razón de 142 A/m² = A c/l 85.151,72
Categ. en m² a razón de A/m² = A c/l
A c/l 85.151,72 (b)
Factor de Correc. Mensual a la fecha de contrato: 9,86 (F)

b2) Según Art. 19 Título VIII (mediciones)

Inciso en m² a razón de A/m² = A c/l (b)

c) Determinación del honorario:

c1) Proyecto y Dirección

Categoría 8a. a/Tabla XVII

Hasta A 8% A 49.300 Total (b1): A 85.151,72
A 5.944
el 7,5% sobre l/Sigtes. A 35.851,72 A 2.688,88
TOTAL (C1) A 6.632,88

c2) Mediciones - Título VIII (exc. Inc. C y d)

Inciso a) Tabla XXI

Total (b2): A
Hasta A
el % sobre l/Sigtes. A
TOTAL (C2) A

c3) Otras labores (detallar) (Ejecución, representación técnica, etc.)

Dirección Ejecutiva

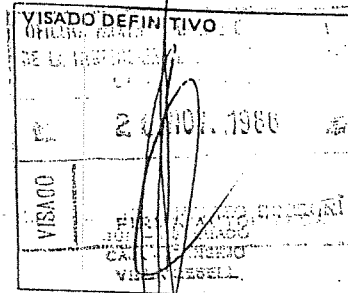
el % sobre l/primeros A
el % sobre l/Sigtes. A
el % sobre l/Sigtes. A
el % sobre l/Sigtes. A
TOTAL A

c4) Otras labores (detallar)

TOTAL A

VISADO PROVISORIO

N° DE VISADO:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LUGAR: VILLA GESELL

OBJETO: CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO Y
DESLINDE

SOLICITANTE:

125 -

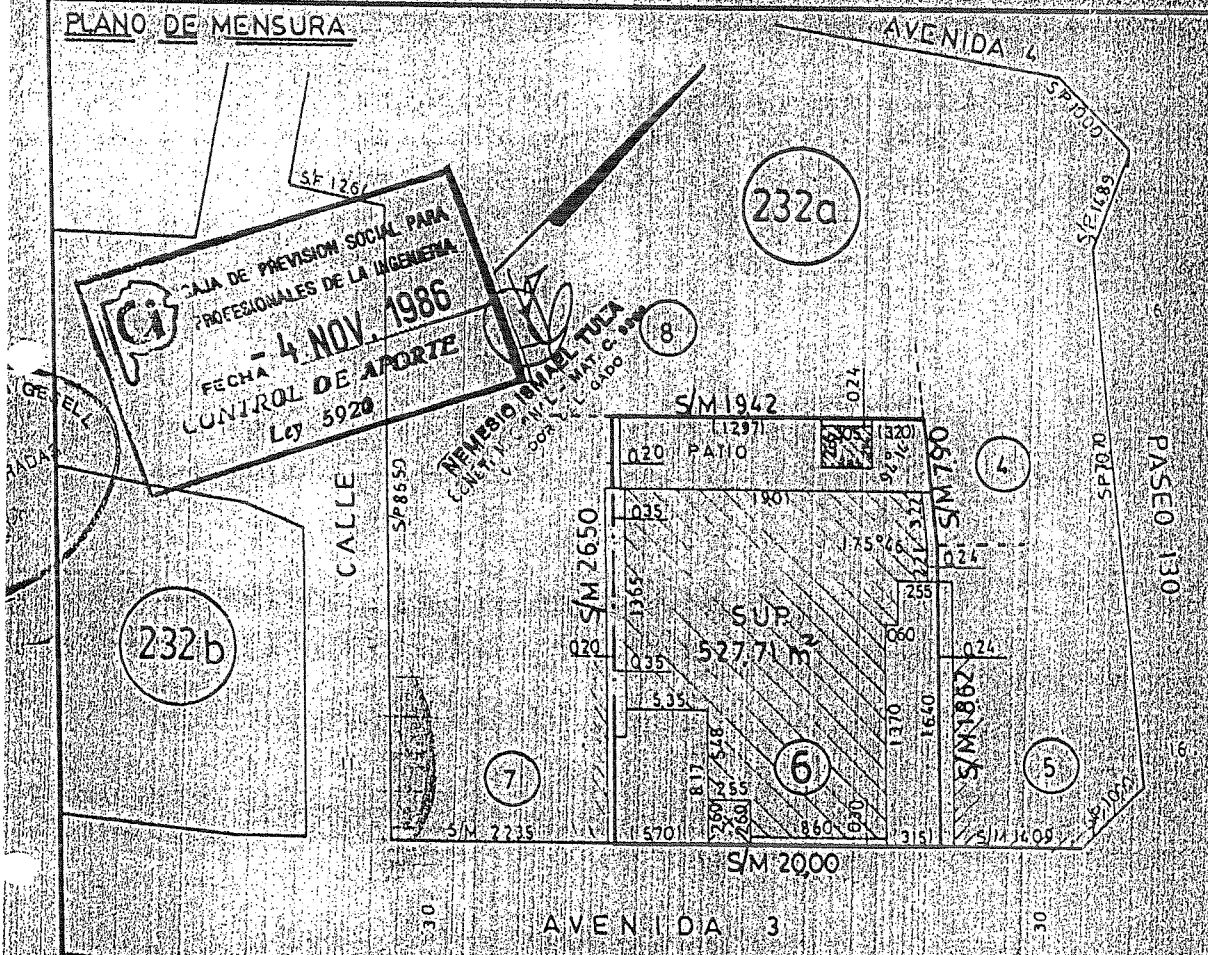
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC VI SECC A

MANZ 232a PARC 6

CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

PLANO DE MENSURA



ESCALA 1:400

233a

NOTAS:

- 1) ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS
- 2) PLANO ORIGEN 125-B-86
- 3) FECHA DE MENSURA 28/10/86

VISADO

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VISADO LEY 10321
(ART 9°)

DISTRITO IV

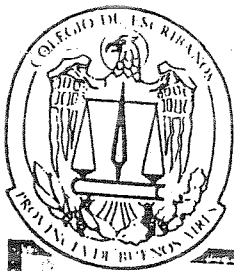
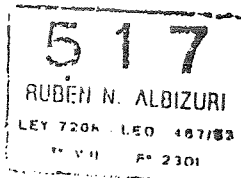
LIBRESINTE VISION NO EXIME AL PROFESIONAL ACTUANTE
DE SUS RESPONSABILIDADES POR ERRORES O OMISIONES QUE
SE DIEREN EN LA PRACTICA

MARIO OSVALDO TOMAC
AGRIENSOR MATRIC 25921
GALERIA DEL RAYETTE
AV 3 Y PASEO 07 LOCAL 4
TEL 62218 VILLA GESELL

8 NOV 1986

0482

RUBEN DARIO ALARGON
Agrupado



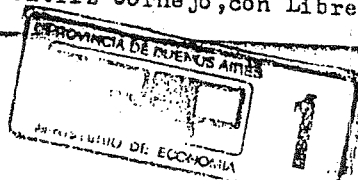
ACTUACION NOTARIAL



22/5/86 - 055864

PRIMERA COPIA.-ESCRITURA NUMERO CUARENTA.-En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, Notaria Titular del Registro número doce del Partido de La Plata, COMPARECEN: Rubén Alberto ALBIZURI argentino, nacido el 1° de Octubre de 1944, Médico, divorciado de sus primeras nupcias de María Oderay Inés Longhi, según sentencia de fecha 21 de julio de 1978, dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica número Uno, a cargo del Doctor Ricardo Marcelo Aramburú, del Departamento Judicial La Plata que en su original tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fé, con Libreta de Enrolamiento número 4.636.826, domiciliado en Alameda 208 sin número entre las de 306 y 307 de Villa Gesell, de esta Provincia; Stella Maris HERNANDEZ, argentina, nacida el 10 de junio de 1953, Médico, soltera, hija de Luciano Hernández y Bienvenida Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 10.946737, domiciliada en Alameda 208 sin número entre las de 306 y 307 de Villa Gesell de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias Gabriel Jorge AIZENBERG, argentino, nacido el 20 de mayo de 1954, Médico, con Documento Nacional de Identidad número 11.008.733, y Alicia Nora BIANCO, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1952, Médico, con Documento Nacional de Identidad número 10.533.961, ambos domiciliados en Paseo 112 número 789 de Villa Gesell, de esta Provincia; Jorge Ricardo PUCINERI, argentino, nacido el 2 de marzo de 1947, Médico, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Cornejo, con Libreta de Enrolamiento

A5943019





ACTUACION NOTARIAL



1 //te el Notario de General Madariaga, don Antonio La Montagna, al -
2 folio 708 del Registro notarial de su adscripción, cuyo testimonio
3 que tengo a la vista para este acto y agregó a la presente, resulta
4 tener facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el
5 mandatario su plena vigencia, sin restricción ni limitación alguna;
6 **RESUELVEN: PRIMERO:** Constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7 DA que regirá por el siguiente contrato, y las normas de la ley 19.
8 550, sus modificatorias y el Código de Comercio. La Sociedad se deno-
9 mina "CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.", con domicilio social en la -
10 ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, Avenida
11 Tres sin número entre Paseos 130 y 131, el cual podrá ser cambiado
12 por acuerdo de los socios y con las mayorías de más de la mitad del
13 capital presente. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de
14 Actas de la sociedad, y se comunicará a la autoridad de Contralor e
15 inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso
16 de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma esta-
17 tutaria. -El capital social es de AUSTRALES OCHO MIL QUINIENTOS, divi-
18 dido en Ocho mil quinientas cuotas, de Australes UNO, valor nominal
19 cada una, y con derecho a un voto por cuota. -**SEGUNDO:** Suscribir en
20 su totalidad el capital social en este acto, de acuerdo al siguiente
21 detalle; Rubén Alberto Albizuri, Gabriel Jorge Aizenberg, Alicia Nora-
22 Bianco, Jorge Ricardo Pucineri, Alfredo José Viale, Mirta Beatriz Luján
23 Panuncio, Eduardo Rubén Spinner y Daniel Eduardo Baratz, suscriben Un-
24 mil cuotas de Australes uno, valor nominal cada una, o sea Australes
25 Un mil, cada uno de los socios; y Stella Maris Hernández y Elina Inés

45943020



ACTUACION NOTARIAL

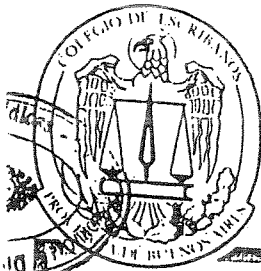


ESEL

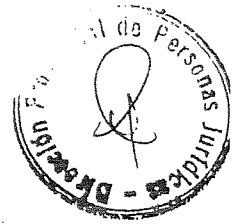
ADAS

1 de su adscripción, cuyo testimonio que tengo a la vista para este-
2 acto, se inscribió en el Registro de la Propiedad, bajo el número 49/
3 397, en la MATRICULA 6404 del Partido de Villa Gesell (125) con fecha
4 nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, -Por lo que en este
5 estado los constituyentes en nombre de la Sociedad, proceden a ACEPTAR LA COMPRA
6 efectuada por las personas mencionadas precedentemente. -VALOR DE APOORTE DEL INMUEBLE: Australes SIETE MIL: y B) los señores
7 Daniel Eduardo Baratz, Stella Maris Hernández y Elina Inés Fernández, en DINERO EN EFECTIVO, y en las siguientes proporciones: Daniel
8 Eduardo Baratz, la cantidad de Australes Un mil, integrando en este acto el veinticinco por ciento o sean Australes Doscientos cincuenta;
9 Stella Maris Hernández y Elina Inés Fernández, la cantidad de Australes Doscientos cincuenta, cada una de ellas, integrando en este acto el veinticinco por ciento o sean Australes Sesenta y dos
10 con cincuenta centavos cada una de las nombradas; obligándose a integrar los saldos restantes hasta completar el total de sus respectivas suscripciones, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. -CUARTO: Designar para integrar el Organó de Administración, que estará a cargo de una Gerencia Colegiada, a las siguientes personas: Gerentes Titulares: Presidente: Eduardo
11 Rubén Spiner. Vicepresidente: Alfredo José Viale. -Secretario: Mirta Beatriz Luján Panuncio. -Gerentes Suplentes: Jorge Ricardo Pucineri y Rubén Alberto Albizuri. -los cuales quedan designados por el término de DOS EJERCICIOS, a contar de la fecha de inscripción de la presente. -La designación y remoción de los Gerentes se llevará a cabo

A5943021

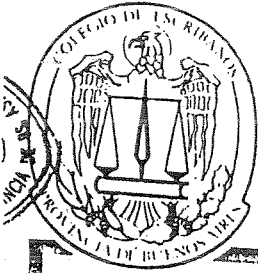


ACTUACION NOTARIAL



1 //mento que se destine al uso y práctica de la medicina para cubrir
2 los fines societarios.-Para el cumplimiento de su objeto la socie-
3 dad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y con-
4 tratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna,
5 ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial
6 o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto so-
7 cial.-ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en-
8 la suma de AUSTRALES OCHO MIL QUINIENTOS, dividido en Ocho mil qui-
9 nientas cuotas, de Australes Uno, valor nominal cada una, y de un vo-
10 to por cuota.-ARTICULO QUINTO: Cesión de cuotas. Las cuotas sociales
11 no podrán ser cedidas sino de acuerdo con el procedimiento que se
12 establece en el presente contrato.-Tanto los socios como la Socie-
13 dad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan ce-
14 derse y de acuerdo con las normas siguientes: A) El socio que decida
15 ceder todas o parte de sus cuotas, deberá comunicarlo por escrito -
16 previamente a la Gerencia, indicando el nombre del interesado y el
17 precio. La Gerencia en un plazo de tres días contados a partir de la
18 notificación, deberá comunicar fehacientemente a los socios, a fin de
19 que resuelvan en el término de Veinte días: 1º) si optan por la adqui-
20 sición de ellas y en forma proporcional o no, a las que cada uno es
21 titular. 2º) si optan por la adquisición de las cuotas en condominio-
22 entre todos los socios y en la proporción o no de que cada uno es
23 titular. 3º) si la opción la ejercen sólo determinados socios. B) Si los
24 socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, la so-
25 ciedad podrá: 1º) adquirir las cuotas con utilidades o reservas dispo-

A5943022



ACTUACION NOTARIAL

30



1 //den de su elección.-El Vicepresidente reemplazará al Presidente-
2 de la Gerencia, en caso de ausencia, impedimento o excusación sean
3 éstos temporarios o definitivos.-La Gerencia funcionará con la pre-
4 sencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus re-
5 soluciones por mayoría de votos presentes. Debe reunirse por lo me-
6 nos una vez cada Tres meses, o cuando fuere convocada por el Presi-
7 dente o su reemplazante, o a solicitud de cualquiera de los Geren-
8 tes. Sus reuniones se transcribián en el Libro de Actas que se lle-
9 vará al efecto y serán firmadas por los asistentes.-Los Gerentes te-
10 drán la remuneración que les fije la reunión de socios, con las limi-
11 taciones del artículo 261 de la ley 19.550.-La Representación Legal
12 de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presiden-
13 te de la Gerencia, o de Dos Gerentes en forma conjunta.-La Dirección
14 Técnica del establecimiento será ejercida por profesionales Médicos
15 La Gerencia tiene plenas facultades para dirigir y administrar la
16 Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuen-
17 cia celebrar en nombre la sociedad, toda clase de actos y contratos
18 que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive aque-
19 llos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dis-
20 ponen los artículos 1881 del Código Civil, y 9º, Título X, del Libro-
21 Segundo del Código de Comercio; entre ellos comprar, vender, permutar-
22 ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovie-
23 tes, créditos, títulos, por los precios, plazos, cantidades, formas de
24 pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contra-
25 tos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos re-

A5943023



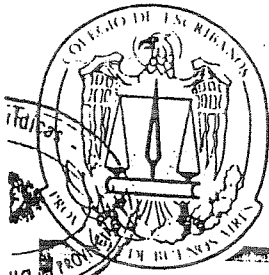
ACTUACION NOTARIAL

31



1 el artículo 160 de la ley 19.550, y con las mayorías de más de la mi-
2 tad del capital presente para la modificación del contrato. Toda co-
3 municación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expre-
4 sado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la
5 Gerencia. En las citaciones se expresará el carácter de la reunión,
6 fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. De las deliberaciones
7 y resoluciones que tomen los socios, deberá labrarse un Acta que se
8 transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, el cual deberá
9 ser firmando por todos los presentes como constancia de su asisten-
10 cia al acto. ARTICULO NOVENO: Ejercicio economico y Distribución de
11 Ganancias. El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada
12 año. A dicha fecha deberá realizarse un Balance General, y demás es-
13 tados contables, conforme las disposiciones legales vigentes en la
14 materia, los que serán puestos a disposición de los socios con no-
15 menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.
16 Su aprobación se llevará a cabo dentro de los cuatro meses del cie-
17 rre del ejercicio, en Reunión de socios, convocada al efecto, con las
18 mayorías prescriptas por el artículo 160 de la ley 19.550. Las ga-
19 nancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pér-
20 didas de ejercicios anteriores. Las ganancias líquidas y realizadas
21 se distribuirán: a) el cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el
22 veinte por ciento del capital social a integrar el fondo de reserva
23 legal; b) a retribución de los Gerentes; c) a retribución del Síndico
24 en su caso; d) a reservas facultativas que resuelva constituir la
25 reunión de socios, conforme a la ley, siempre que éstas sean razona-

A5943024

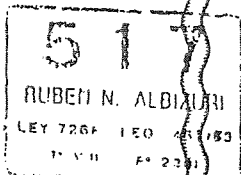


ACTUACION NOTARIAL

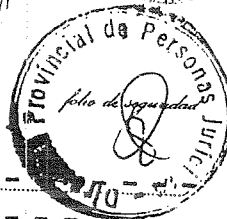


1 //licitar desgloses, contestar vistas; firmar escrituras públicas-
2 aclaratorias, o complementarias y rectificatorias, interponer en su-
3 caso los recursos que el artículo 169 de la ley 19.550 y el Código
4 Procesal preven.-Asimismo los facultan para que en cumplimiento de
5 los dispuesto por el artículo 187 de la ley 19.550, efectúen el de-
6 pósito del Veinticinco por ciento del capital social integrado en-
7 dinero en efectivo, o sea la cantidad de Australes Trescientos se-
8 tenta y cinco, en un Banco Oficial, a la orden de la Dirección Pro-
9 vincial de Personas Jurídicas y Presidente de la Gerencia, y para
10 que una vez ordenada la inscripción del presente contrato social en
11 el Organismo Registral de la Dirección Provincial de Personas Jurí-
12 dicas de la Provincia de Buenos Aires, soliciten de la Institución
13 Bancaria, la desafectación de los fondos, retirando la expresada su-
14 ma de Trescientos setenta y cinco, firmando la documentación y reci-
15 bos que correspondiere; y en general practicar cuantos más actos,
16 gestiones y diligencias, sean necesarias para poder cumplir eficaz-
17 mente con el desempeño del presente mandato, que les confieren con-
18 el carácter más amplio a los fines expresados.-YO LA AUTORIZANTE de-
19 jo constancia: 1º) Que con los Certificados solicitados, expedidos por
20 el Registro de la Propiedad, con fecha dieciseis de Mayo del corrien-
21 te año, bajo los números 131.257 (Anotaciones Personales), y 131.256-
22 (Dominio), que agregó, se acredita: que los comparecientes señores Ru-
23 ben Alberto Albizuri, Gabriel Jorge Aizenberg, Alicia Nora Bianco, -
24 Jorge Ricardo Pucineri, Alfredo José Viale, Mirta Beatriz Luján Pa-
25 nuncio y Eduardo Rubén Spiner, no registran inhibiciones para dispo-

A5943025



Registro de la Propiedad Inmueble
de la
Provincia de Buenos Aires



CORRESPONDE a la PRIMERA.- - - - - copia de la escritura No. 40.- - - - -
C I I A R E N T A.- - - - -
del d i e c i s e i s.- - - - - de M a y o.- - - - - de mil novecientos ochenta y
seis.- - - - - formalizada en SIETE SELLOS DE ACTUACION NOTARIAL -
números del A5943019 al A5943025 (Cinco millones novecientos cuarenta
y tres mil diecinueve al Cinco millones novecientos cuarenta y -
tres mil veinticinco) CONSTE.-

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMIA		Nº de entrada 055864	Fecha 22/5
REGISTRADO			
Villa Gesell (25)		1786	6404
Fecha tomo de...		22/5/86	

[Handwritten signature]

EDUARDO HECTOR DA GRACA
Firma Autorizada
Departamento de Inscripción
Provincia de Buenos Aires

17 MAR. 1986



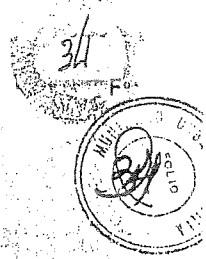
14709975

No 2103843 Registro No 0012 PARTIDO LA PLATA

CODIGO 055



ACTUACION NOTARIAL

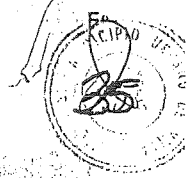


1 Registro a su cargo número 761, de la Capital Federal, la que en
2 Testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, Registro
3 Público de Comercio, el 27 de Setiembre de 1982, bajo el número 6533,
4 del Libro 96, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas
5 Nacionales. c) Acta de Asamblea de fecha 30 de Setiembre de 1982,
6 mediante la cual se designaron las actuales autoridades y se
7 distribuyeron los cargos. d) Acta de Directorio, de fecha 3 de
8 Setiembre de 1984, mediante la cual se aceptaron y ratificaron los
9 cargos en el Directorio. y e) Acta número 85, del libro de Actas de
10 Directorio número 1, de fecha 31 de marzo de 1986, por la cual se
11 autoriza la presente operación. La documentación relacionada en los
12 puntos a), b), c) y d), en copias debidamente autenticadas obra
13 agregada al folio 1456, protocolo del año 1985, de este Registro de mi
14 adscripción, y la relacionada en el punto e), en copia debidamente
15 autenticada obra agregada al folio 547, del corriente protocolo. Y la
16 primera por la representación invocada, DICE: Que VERDE a Alfredo José
17 VIALE, Rita Beatriz Luján PAMICCO, los cónyuges Gabriel Jorge
18 AIZENBERG y Alicia Nora BIANCO de AIZENBERG, Ruben Alberto ALBIZURI,
19 Eduardo Ruben SPINER y Jorge Ricardo PUCHNER, en condominio y en las
20 proporciones que más adelante se detallarán, UN LOTE DE TERRENO
21 ubicado en el PARTIDO DE VILLA GECEL, Provincia de Buenos Aires, con
22 frente a la Avenida 3 entre Paseo 130 y calle a ceder, designado según
23 Plano 125-3-85, una copia del cual obra agregada al folio 1459,
24 protocolo del año 1985, de este Registro de mi adscripción, como LOTE
25 SEIS de la MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS-a, compuesto de: Veinte

AC/94102



ACTUACION NOTARIAL



1 aus. bienes, y que lo designado cuyo dominio consta en la forma
2 relacionada no reconoce hipoteca ni otro derecho real, que no lo
3 afectan las leyes 1504 ni 14005, y que a la fecha de la presente no se
4 adeudan impuestos, tasas o contribuciones provinciales o municipales,
5 doy fe. -- BASTA TALLES CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio
6 total y convenido de CINCO MIL AUSTRALLES, importe este, que recibe en
7 este acto, en dinero efectivo, de manos de la parte compradora, ante
8 mí, doy fe, razón por la cual a la vez que le otorga formal recibo y
9 carta de pago, le transmite todos los derechos de propiedad, posesión
10 y dominio que respecto de lo vendido tiene, obligándose al saneamiento
11 en el caso de evicción. -- PRESENTA la parte compradora del contenido
12 de esta escritura de venta otorgada a su favor manifiesta su
13 conformidad y aceptación, agregando que se encuentra en posesión
14 material y efectiva del inmueble adquirido. -- Y que la presente compra
15 la realizan en la siguiente proporción: Para Alfredo José VIALE, 1/7,
16 ava parte indivisa. -- Para María Dolores Luján PAMUNICIO, 1/7, ava parte
17 indivisa. -- Para los cónyuges Gabriel Jorge AIZENBERG y Alicia Nora
18 BIANCO de AIZENBERG, 2/7, avas partes indivisas. -- Para Ruben Alberto
19 ALDIZUR, 1/7 ava parte indivisa. -- Para Eduardo Ruben SPINER, 1/7 ava
20 parte indivisa. -- Y para Carlos Ricardo RUCHERT, 1/7 ava parte
21 indivisa. -- Y que adquieren para la Sociedad "Clínica Privada del Sol S.R.L.", en formación, la que
22 oportunamente aceptará la compra. --
23 PRESENTE las partes manifiestan que no han suscripto
24 boleto de compra-venta. -- POR LA PARTE, Yo, el autorizante, hago
25 constar que no retengo suma alguna a la parte vendedora para pago del
Impuesto a los Ganancias Eventuales por cuanto así resulta de la
liquidación practicada al efecto. -- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, ante

A5794103

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires

folio de seguimiento



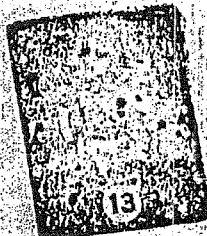
CORRESPONDE a la primera copia de la escritura No 313
trescientos trece
del catorce de abril de mil novecientos ochenta
y seis formalizada en dos sellos de actuación notarial nume-
ro A-5.794.101/3 CONSTE. - Testes: dos - No Val. - Entre líneas: tres Val.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMÍA		No de acta <u>049397</u>		Fecha <u>9/5/86</u>	
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		REGISTRADO		ARG <u>1986</u>	
		Partido <u>Villa Graciel (25)</u>			
Matrícula <u>X</u>	Folio	No	Lapso	<u>6404</u>	
Fecha toma de posesión <u>12/5/86</u>		Borla		Zona	UF-UC

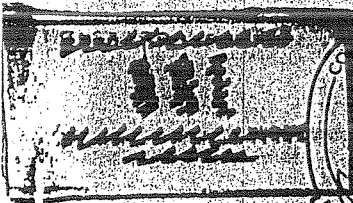
[Signature]

EDUARDO NESTOR DA GRADA
Firma Autorizada
Departamento: Registración
Recón. Pcia. del Reg. de la Propiedad



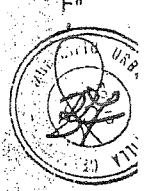
15458450

No 2210768 Registro No 0001 PARTIDO GENERAL J/ MADARIAGA CODIGO 039



517
RUBEN ALBIZUR
LEY 7298 - LEO 1487/99
C. 111 F. 2301

ACTUACION NOTARIAL

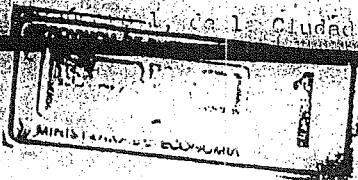


9/5/6

313. - ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS TRECE. - COMPRA-VENTA: "AMEC COM-
TRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Alfredo José VIALE y o-
tros. - En la Ciudad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre,
Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos
ochenta y seis, ante mí, Antonio LA MONTAÑA, Escribano adscripto del
Registro uno de General Madariaga, comparecen: Por una parte, Vlasta
María Marta RUCCI, argentina naturalizada, Libreta Cívica C.432.016,
viuda, domiciliada legalmente en la calle Alsina número 1441, quinto
piso, oficina 503, de Capital Federal; y por la otra parte, Alfredo
José VIALE, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.393.050, casado en
primeras nupcias con Elena Inés Fernández, domiciliado en Avenida 3 y
Paseo 107, Segundo Piso, Departamento 22, de Villa Gesell, Provincia
de Buenos Aires; María Beatriz Luján PANUNCIO, argentina, Documento
Nacional de Identidad 11.751.503, soltera, hija de Enrique Panuncio y
María Inés Palacios, domiciliada en Avenida 4 número 3440,
Departamento Cinco, de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; los
cónyuges en primeras nupcias Carmel Jorge AZEMBERG, argentino,
Documento Nacional de Identidad 11.008.733, y Alicia Rosa BLANCO de
AZEMBERG, argentina, Documento Nacional de Identidad 10.533.961,
domiciliados en Paseo 112 número 739, de Villa Gesell, Provincia de
Buenos Aires; Ruben Alberto ALBIZUR, argentino, Libreta de
Enrolamiento 4.336.326, separado de sus primeras nupcias con Lidia
Odeley Ines Longhi, según sentencia dictada el 21 de julio de 1976, en
autos caratulados "Albizur Ruben Alberto y otra s/divorcio", que
transitarán por ante el Tribunal Colegiado de la Ciudad de La



S. E. U.



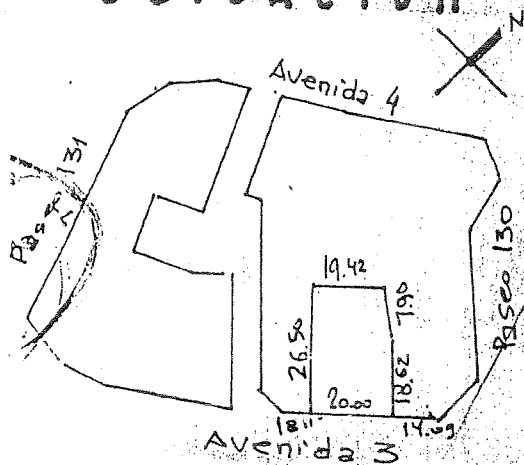
ARTIDA MUNICIPAL N°

AÑO CONFORME A OBRA PARCIAL, DE MODIFICACION Y AMPLIACION
 SO: POLICLINICA
 PROPIEDAD DE:
 CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

ALLE: AV. 3 9/130 Y 131
 LOCALIDAD: Villa Gesell
 ARTIDO: Villa Gesell.

Catastro				S/T. h/ab		ZONIFICACION				
C.	Sec.	Mz	P.	M	L	Zona	Arca	FOS	POT	Dere
1	A	2342	6	2322	6	C2	18	0.5	07	300

UBICACION



PROPIETARIO:

[Firma manuscrita]

Av. 4 n° 3435 - Dtos. V. Gesell

PROYECTO Y DIRECCION:

[Firma manuscrita]

Arq. GPI 16627 Ernesto Raul Perez Silva
 105 n° 168 - U. Gesell

CONSTRUCCION:

[Firma manuscrita]

Arq. MM 229 E.R. Perez Silva - 105 n° 168 - U.G.

SUPERFICIES

TERRENO	527.74 m ²
PROBADO Exp. 1152/86	527.55 m ²
INCORPORAR (MODIFICACION)	71.60 m ²
TOTAL EDIFICIO	599.15 m ²
TOTAL EXISTENTE	367.38 m ²
BRIE	192.38 m ²

La aprobacion de los planos no
 implica habilitacion de trancas y/o locales

NOTAS:

Exp. 1014/86
 Exp. 1152/86

36.11.07.73.86

OFICINA MIXTA DE INGENIERIA	CONSEJO Y 5140	CAJA LEY 5120
26 NOV 1986		
M.M.C. SILVIO ANASTO BORRERO		
VILLA GSELL		

PARTIDA MUNICIPAL Nº

PLANO CONFORME A OBRA PARCIAL, DE MODIFICACION Y AMPLIACION
USO: POLICLINICA

PROPIEDAD DE:

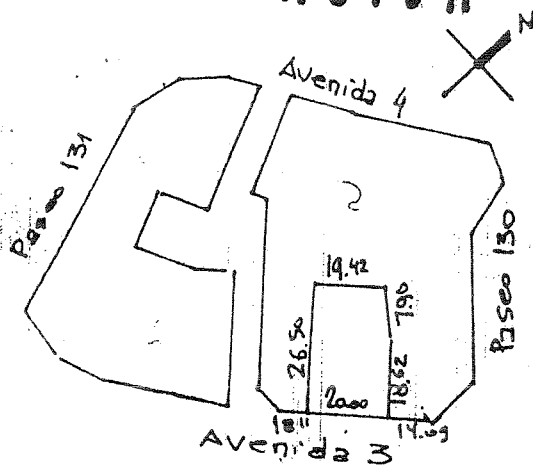
CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

CALLE: AV. 3 9/130 Y 131
LOCALIDAD: Villa Gesell
PARTIDO: Villa Gesell.

232a

S/Catastro					ZONIFICACION				
Circ.	Sec.	Mz	P.	S/Trip	Zona	Area	FUS	FOT	Dere
VI	A	234a	6	232a	G.	C2	18	0.5	07
									300

UBICACION



PROPIETARIO:

Av. 4 n° 3435 - Dtos. V. Gesell

PROYECTO Y DIRECCION:

Arg. CPI 16627 Ernesto Raul Perez Silva
LOS n° 168 - V. Gesell

CONSTRUCCION:

Arg. MM 229. E.R. Perez Silva - LOS n° 168 - U6

La aprobacion de los planos no
implica habilitacion de locales y/o locales

SUPERFICIES

TERRENO	527.71 m ²
APROBADO Exp. 1152/86	527.53 m ²
INCORPORAR (MODIFICACION)	71.60 m ²
TOTAL EDIFICIO	599.13 m ²
TOTAL EXISTENTE	367.38 m ²
LIBRE	192.38 m ²

NOTAS:

Exp. 1014/86
Exp. 1152/86

existente

Nuevo a
construir

a demoler.

NO SE DEBE CONSIDERAR LOS PLANOS
PARA LA ZONIFICACION
DE LOS LOCALES.

EXH. N° 15249
PERIODO 15 DIC 1986

Vil/60 00041 - C-XL-7/06

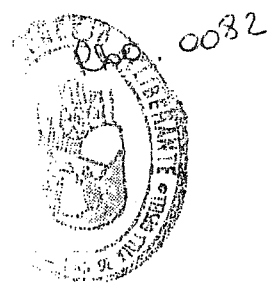


$$71,60 \text{ m}^2 \times 2,13 \text{ A} = 152,90 \text{ A}$$

[Handwritten signature]

Tò dies actualizado al 20-XII-1906

$$78 \times 0,00333\% \times 152,5 = 192,19 \text{ A}$$



[Handwritten signature]
Arq. MAURICIO GARCIA VILLATE
DIRECTOR OBRAS PARTICULARES

RESGLOSE

de FOLIO 42 a FOLIO 46

ORIGINAL FOLIO 40

PARA entrega

FIRMA EMPLEADO

FIRMA DEL PROFESIONAL

FECHA 21 / 12 / 80

En la fecha / / ingresa folio.....



ANTECEDENTE N° _____

EXpte. N° 1152 186

Fecha de Presentación 20/12/95

Número de Fojas.....

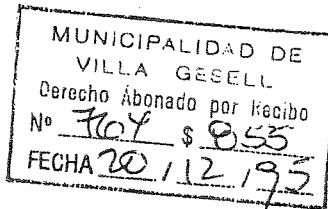
Firma empleado responsable

1033/13



85

Al Señor INTENDENTE MUNICIPAL
S/D



EXPTE. Nº. 1152...

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes... CLINICA PRIVADA DEL SOL SRL. y
Ernesto R. Perez Silva... propietario y constru
respectivamente, solicitan el permiso correspondiente para efectuar en el terr
en la manzana no. 238a... lote, 6... calle, Av. 3... entre
calles. Paseo 130... y Paseo 131... de la
lidad de Villa Gesell... de las siguientes ob

☐ Vivienda unifamiliar	cantidad habitac.
☐ Vivienda multifamiliar	cantidad depart.
☐ Hotel - hosteria	cantidad habit.
☐ Locales para comercio	cantidad locales
☐ Salas de espectaculos	Destino
☐ Locales para industria	Destino
☒ Otros	

a cuyo fin adjuntamos los planos y planillas de acuerdo a las Ordenanzas en vig
cia. Saludan a Usted atentamente

.....
firma del propietario

.....
firma del constructor

Matricula municipal no. 229

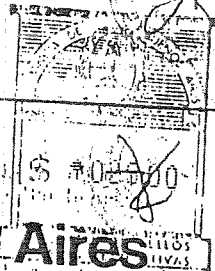
Domicilio
.....
.....

Domicilio
106 y Av. 3 - loc. 6
Villa Gesell



Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

LEY 10.405



CONTRATACION OBLIGATORIA DE TAREAS PROFESIONALES

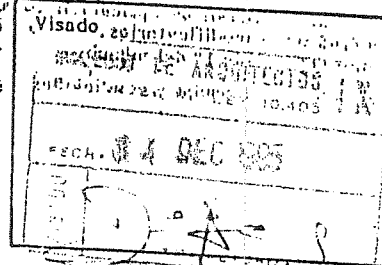
En la ciudad de VILLA GSELL, a los 12 del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) entre CLINICA PRIVADA DEL SOL SRL

documento de identidad con domicilio en Av. 3.ª/130 y 131 - Villa Gsell en adelante el COMITENTE y ERNESTO RAUL FERRER SILVA

documento de identidad F.U.I. 5.195.754 con título Profesional de Arquitecto (s) Matrícula CAPBA - Ley 10.405 N° 707 con domicilio en Av. 3.ª/106 - Loc. 6 - Villa Gsell

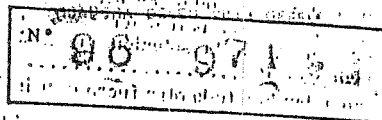
en adelante el PROFESIONAL, se conviene en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º: El COMITENTE encomienda al PROFESIONAL lo siguiente: Proyecto, Dirección Técnica y Dirección Ejecutiva



para Clínica Complejidad III

cuya superficie cubierta será aproximadamente (...122.77 m²), del bien ubicado en el Partido de Villa Gsell, Av. 3.ª/130 y 131



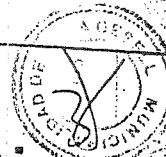
Circ. VI Sec. A Frac./Ch./ Qta. Mz. 342 - Parc. 6

Artículo 2º: Por las tareas detalladas en el artículo anterior, el COMITENTE abonará al PROFESIONAL el honorario que se conviene en el artículo tercero (3º). Dicho honorario, en el supuesto de haber pagos parciales o en el caso que aquel se abonare con posterioridad a la firma del presente, deberá ser ajustado mensualmente de conformidad con los valores que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires fija periódicamente, para la determinación de honorarios mínimos por tareas de arquitectura, conforme lo normado por el Decreto 6964/65 y sus modificatorias, que ambas partes declaran conocer y se obligan a respetar. Esta pauta de actualización, será de aplicación en el supuesto que no se fije alguna otra en el artículo sexto (6º) de este contrato. Si el COMITENTE realiza un pago que es de monto inferior al honorario total pactado en el presente, actualizado éste a la fecha de esa cancelación, según la mecánica establecida en este artículo o en el sexto (6º), el mismo será considerado como pago a cuenta. Lo último expuesto, se da aplicación en el supuesto que el PROFESIONAL no dejase constancia en el o los recibos que otorgue, de la reserva de ajuste o actualización o que las sumas percibidas son a cuenta de mayor cantidad, todo ello a fin de mantener el justo valor de la retribución profesional, frente a la depreciación monetaria.



Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

LEY 18.201



PLANILLA ANEXA

PLANILLA ANEXA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL 12. / 12. / 95... entre ...
CLINICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.
y el Arquitectos (a) ERNESTO RAUL PEREZ SILVA
Matrícula CAPUA Ley 10.405 N° 797 para la obra Clínica
competencia III

a) Sistema de ejecución de la obra:

(*) 1) Por administración (el propietario es el empresario); 2) Por contrato único: Monto Global,
costo y costos, unidad de medida.

Estimación del valor de obra

Según Art. 6° Título VIII

Categ. 8a: en 122,77 m²

a razón de 280

\$ 34.376

Categ. en m²

a razón de /m²

.....

VALOR DE OBRA TOTAL

Coefficiente de Actualización Mensual CAM

\$ 34.376

Según Art. 18 Título VIII (mediciones)

Inclso en m²

a razón de /m²

Inclso en m²

a razón de /m²

.....

VALOR DE OBRA TOTAL

Determinación del Honorario

• Proyecto y Dirección

Categoría

Tabla XVIII

Valor obra \$ 34.376

Insta \$ 25.000

\$ 2.125

el % sobre 1/3gtes. \$ 9.376

\$ 750

TOTAL

\$ 2.875

• Mediciones - Título VIII (exc. Incs. c y d)

Inclso a) Tabla XXI

Valor obra

Insta

el % sobre 1/3gtes

TOTAL

• Otras labores (detallar) Informe Técnico, Representación Técnica, etc.

Insta

el % sobre 1/3gtes

TOTAL

VISADO

PROYECTO DE PROYECTO

14 DEC 1995

.....

.....

N°

96-971-4